ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Contractual del Hospital Santa Barbara Empresa Social del Estado del municipio de Venadillo Departamento del Tolima, Aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo consagrado en los Artículos 9, 10, 10,11 que desarrolla lo establecido en las disposiciones legales de la Ley 100 de 1993 Ley 1122 de 2007, Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 del 4 de Diciembre de 2013 y demás normas concordantes, se plantea en desarrollo del principio de Planeación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Acuerdo 001 de 2023 la necesidad de estructurar los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

VIGILADO Supersalud

El Hospital Santa Barbara ESE de Venadillo Tolima, Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública, prestadora de servicios de salud, nivel I, descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio; es parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, prestando servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contando con el personal capacitado que garantiza una atención oportuna, con calidad humana y enfocada a minimizar los riesgos a través de políticas seguras de atención.

Que, como entidad de salud, se debe garantizar la prestación de los servicios que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del Municipio de Venadillo (Tolima) en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y prestación de los servicios de medicina general, propendiendo por el crecimiento, calidad de sus servicios.

Que, a través del plan de desarrollo del Gobierno Nacional actual, liderado por el presidente Gustavo Petro, con la intención de cumplir las disposiciones de la ley 1751 de 2015 se promocionó y se concretó el plan de ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD- APS EN LOS TERRITORIOS por medio del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ello con el fin de preservar, mejorar y promocionar la salud en debida manera; ya que persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud, que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo y mortalidad evitable.

Y es a partir de esas circunstancias que surge la estrategia de las APS, entendidas estas como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

Que mediante la Resolución No. 00000698 del 21 de Abril de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud." Emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron recursos dinerarios al Hospital Santa Bárbara E.S.E., a fin de llevar a cabo la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud.

Que, por lo anterior, se necesita de manera importante contar con los servicios de un profesional en el área de ENFERMERIA a fin de que haga parte de uno de los Equipos Básicos de Salud, en pro de la ejecución de la Atención Primaria en Salud para el beneficio del municipio de Venadillo, Tolima.

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) JEFE DE ENFERMERIA (A) PROFESIONAL A EFECTOS DE CONFORMAR UNO DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD, PARA LA IMPLEMENTACION, ACOPLE Y EJECUTABILIDAD DEL PLAN DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, RESOLUCION 0698 DEL 21 ABRIL DE 2025, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1. OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el municipio. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al Municipio, su funcionamiento y desarrollo. 12. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **A.** Ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo a la necesidad presentada por el usuario; como la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, zonas de orientación escolar, centros de escucha, procesos de educación para la salud dirigida a, los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio. **B.** Formulación del plan integral del cuidado primario de acuerdo a la valoración realizada al usuario. **C**. Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. **D.** Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho el usuario. **E.** Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. **F.** Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. **G.** Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población. Socialización de los resultados de la caracterización familiar y del entorno, con las comunidades atendidas. **H.** Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio y ESE, los cuales incluyen el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan. **I.** Las demás que establezca el contratante a fin con la especialidad (Incluido Vacunación). **PARAGRAFO:** EN LO REFERENTE AL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO EL CONTRATISTA DEBERÁ: **A**. Identificar las potencialidades y riesgos en los entornos, para así priorizar las intervenciones individuales, colectivas, socio sanitarias y ambientales, en coherencia con los Planes Territoriales de Salud. Concertar y programar, las acciones sectoriales e intersectoriales con las familias, la comunidad y con los actores y sectores según corresponda. **B.** Gestionar, con los servicios sociales ubicados en el territorio, la asistencia social de las personas, familias o comunidades, que por su situación lo requieran. **C**. Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención. **D**. Identificar y gestionar las barreras de acceso geográficas, culturales administrativas, económica, entre otras, para garantizar el acceso oportuno la atención en salud, de su población adscrita. **E**. Realizar reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo. **F**. Hacer uso de la modalidad de telemedicina y otras acciones de telesalud, disponibles en el territorio para garantizar la continuidad e integralidad en la atención de la población adscrita. **G**. Hacer seguimiento conforme a

los hallazgos encontrados con base en las enfermedades crónicas y al cumplimiento de metas de cobertura de la población asignada, considerando las intervenciones individuales, familiares y comunitarias **H**. Realizar atenciones a la población en los Puestos de salud e instalaciones de la ESE. **I.** Asistir a las brigadas de salud en el área urbana y rural que se requiera. **J**. Prestar un servicio con calidad, amabilidad y humanización del servicio. **K**. Presentar el informe de actividades con los soportes que se requieran (planillas, bitácoras, fotos, lista de asistencias, entre otros), junto con la factura, el último día del periodo mensual. **L**. Presentar el cronograma de actividades cinco (5) días después de firmada el acta de inicio al supervisor del contrato. **M.** Las demás que por ley o por naturaleza del perfil lo requieran.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La selección de la contratista es por la modalidad de contratación Directa, Conforme a las disposiciones señaladas en el literal L del artículo 14.1.2., del Estatuto De Contratación de Santa Barbara E.S.E de Venadillo Tolima, adoptado mediante Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2023, toda vez que en lo establecido en La Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Decreto 11876 de 1994 y Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, régimen contractual de las empresa Sociales del Estado es el régimen privado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En el evento de los contratos suscrito bajo la modalidad de Contratación Directa se estimarán la idoneidad, la experiencia y el precio:

- ✓ Propuesta
- ✓ Hoja De Vida – DAFP
- ✓ Declaración De Bienes DAFP
- ✓ Cedula De Ciudadanía
- ✓ Tarjeta Profesional Si Aplica
- ✓ Certificado de Antecedentes de Contraloría
- ✓ Certificado de Antecedentes de Procuraduría
- ✓ Certificado de Antecedentes de Policía
- ✓ Antecedentes De Medidas Correctivas
- ✓ Registro Único Tributario Rut
- ✓ Seguridad Social
- ✓ Certificación De Bachiller
- ✓ Certificación Profesional
- ✓ Certificado Otros Estudios
- ✓ Certificaciones De Experiencia
- ✓ Certificación Bancaria

VIGILADO Supersalud

4. FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelará en CUATRO pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($6.400.000), cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se respalda por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54 del 28 DE ENERO de 2026, del presupuesto aprobado para la vigencia 2026. Con cargo al rubro No. PERSONAL ASISTENCIAL - RESOLUCIÓN 0698 DE 2025 - APS AMPLIACIÓN URBANA 2025 “2450209050307”.

6. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al sistema de Seguridad Social.

7. FACTORES DE SELECIÒN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el evento de los contratos suscrito bajo la modalidad de Contratación Directa se estimarán la idoneidad, la experiencia y el precio.

- ✓ Hoja de vida formato único de Función Pública.
- ✓ Declaración de Bienes Formato de Función Pública
- ✓ Fotocopia Documento de Identificación
- ✓ Certificación Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificado de Juicios Fiscales
- ✓ Antecedentes penales
- ✓ Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- ✓ Acreditación de formación en la labor

8. ANALISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTIA:

Una vez efectuado el análisis del riesgo, revisado el objeto y la cuantía del contrato se considera que el contratista NO debe constituir póliza de garantía de cumplimiento. Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 001 de 2023.

MARCO GENERAL

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	3	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	4	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	5	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VIGILADO Supersalud

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD	ASIGNACION
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.	Baja	100% contratista
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Media	100% contratista
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Media	100% contratista
Mala Calidad del Servicio	Media	100% contratista
Daños Materiales, lesiones o perjuicios que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Media	100% contratista

VIGILADO Supersalud

NIRSA PATRICIA MORENO ANDRADE
Profesional de Apoyo